

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 200.562

N° Int.: 5.965.970

SANTIAGO, 11/11/2015

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 166.093 de fecha 24/09/2015, se aplicó a LAVANDERIA INDUSTRIAL URIARTE LTDA. representado por Victor M Uriarte 04.015.291-1, una multa en dinero de \$1.284.100(Un millon doscientos ochenta y cuatro mil cien pesos), por dar trabajo a Bernardo A. Delgado Z. de nacionalidad Colombiana , extranjero que no cuenta con la autorización respectiva , infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) que ha presentado recurso de reconsideración en contra de dicha medida; c) que la empresa sancionada es reincidente en este tipo de infracciones de la normativa legal vigente ; d) que esta Jefatura ha resuelto disponer el rechazo de la solicitud presentada de acuerdo a los antecedentes que ha tenido a la vista, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 163 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. RECHÁZASE la solicitud de Reconsideración de la sanción pecuniaria impuesta a LAVANDERIA INDUSTRIAL URIARTE LTDA. representado por Victor Uriarte Garcés 04.015.291-1

2. ENTÉRESE por los extranjeros afectados el monto total de la sanción aplicada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la presente resolución. El no pago de la multa es causal de expulsión, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del art. 160 del Reglamento de Extranjería.

3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

4. REMÍTASE copia de esta Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/AM
[13092] 11/11/2015
DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM

